92

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 6 JUL 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2018-0150.

1. Como lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el escrito allegado el 29 de enero de 2021 se encuentra ajustado a derecho, se ordena que secretaría acredite haber diligenciado el oficio No. 0177/2021 del 18 de febrero pasado con el que se le informa al secuestre, **ACEPLANS GI SAS,** que el proceso de la referencia fue terminado por pago total de la obligación.

2. De no haberse efectuado el enteramiento al auxiliar de la justicia, líbresele nueva comunicación y requiérasele para que efectúe la entrega real y material del bien secuestrado a la persona que atendió la diligencia efectuada el 3 de diciembre de 2019.

3. Requiérase al citado secuestre, para que dentro de los 3 días siguientes al recibo de la comunicación rinda cuentas comprobadas de su administración, luego de lo cual, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

4. Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 09
Hoy 7 JUL 2021
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.